



*Consejo Federal Pesquero*  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 4/2015

**ACTA CFP N° 4/2015**

En Buenos Aires, a los 26 días del mes de febrero de 2015, siendo las 12:30 horas se reúne el CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP) en la sede ubicada en Humberto 1° 133, 5to. piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se encuentran presentes: el Presidente Suplente del CONSEJO FEDERAL PESQUERO, Dr. Carlos Damián Liberman, los Representantes del PODER EJECUTIVO NACIONAL, Dra. Natalia Ojeda y Sr. Carlos Cantú, la Representante del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO, Ministro Carlos Tagle, la Representante de la SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE, Lic. Silvia Giangiobbe, y los Representantes de las provincias con litoral marítimo: el Representante de la Provincia de BUENOS AIRES, Sr. Oscar Ángel Fortunato, el Representante de la Provincia de RIO NEGRO, Dr. Gustavo Contreras, el Representante de la Provincia del CHUBUT, Dr. Héctor Rojas, el Representante de la Provincia de SANTA CRUZ, Sr. Pedro De Carli, y el Representante de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, Prof. Eduardo Bauducco.

Asimismo se encuentran presentes el Representante Suplente de la Provincia del Chubut, Sr. Juan Carlos Bouzas, el Representante Suplente de la Provincia de Santa Cruz, Sr. Fernando Marcos, el Representante Suplente de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Méd. Vet. Juan Antonio López Cazorla, la Coordinadora Institucional, Lic. Karina Solá Torino y el Asesor Letrado, Dr. Alejo Toranzo.

Con un quórum de DIEZ (10) miembros presentes, se da inicio a la sesión plenaria y se procede a la lectura del Orden del Día de la presente reunión:

C. TEMAS ADMINISTRATIVOS

1. REGIMEN DE CITC

1.1. Merluza negra:

1.1.1. Nota de EMPRESA PESQUERA DE LA PATAGONIA Y ANTÁRTIDA S.A. (PESANTAR) (23/02/15) solicitando asignación de cuota de merluza negra para el buque ECHIZEN MARU (M.N. 0326).

1.1.2. Nota de SAN ARAWA S.A. (23/02/15) solicitando CITC adicional de merluza negra para el buque TAI AN (M.N. 01530).

1.1.3. Nota de ESTREMAR S.A. (23/02/15) solicitando asignación adicional de merluza negra.

1.1.4. Nota de PRODESUR S.A. (02/02/15) interponiendo recurso de reconsideración contra las Disposiciones DNCP Nros. 1/13 y 2/15.

1.2. Merluza común:

1.2.1. Reserva Social:



*Consejo Federal Pesquero*  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 4/2015

- 1.2.1.1. Nota de la Dirección General de Pesca de la Provincia del Chubut N° 232-15 SSP (26/02/15) solicitando asignación de Reserva Social de merluza común de su jurisdicción.
- 1.2.1.2. Destino social de las reservas provinciales.
2. AUTORIZACION PARA INVESTIGACION CIENTIFICA
- 2.1. Nota SSPyA 35/2015 (11/02/15) adjuntando:  
Nota Letra DICOL Nro. 1218/14 con Nota Verbal Nro. 725 de la Embajada de Estados Unidos de América en la Argentina solicitando autorización para realizar actividades de investigación científica marina con el buque "LAURENCE M. GOULD" de pabellón estadounidense del 7 de abril al 11 de mayo de 2015.  
Nota INIDEP DNI N° 12/2015 (04/02/15) a la Autoridad de Aplicación referida al embarque de personal técnico del Instituto en el crucero de investigación.
3. CAPTURA INCIDENTAL
- 3.1. Prueba piloto para la implementación de líneas espantapájaros en buques congeladores arrastreros (Acta CFP N° 31/14): Copia Nota DNPP 12/15 a la SSPyA remitiendo informe de avance.
4. CRUSTACEOS BENTONICOS
- 4.1. Resolución CFP N° 12/12: Nota de CRUSTACEOS DEL SUR S.A. (24/02/15) solicitando el aval del CFP para la importación temporaria del buque CHIYO MARU N° 3 en el marco del proyecto aprobado.
5. LANGOSTINO
- 5.1. Plan de Manejo.
- D. FONAPE
1. Capacitación: Notas de la responsable del Proyecto "Aprovechamiento integral de la captura: Elaboración de subproductos a partir de residuos pesqueros" (26/01/15, 03/02/15 y 19/02/15) solicitando prórroga para la ejecución del proyecto (Actas CFP Nros. 21 y 23 /2013 y Nro. 9/2014).
- E. INIDEP
1. Nota INIDEP DNI N° 17/2015 (19/02/15) adjuntando:  
Informe Técnico Oficial N° 1/15: "*Pesquería del langostino Pleoticus muelleri. Descripción estadística pesquera de la temporada 2014.*"

**C. TEMAS ADMINISTRATIVOS**

**1. REGIMEN DE CITC**

**1.1. Merluza negra:**

**1.1.1. Nota de EMPRESA PESQUERA DE LA PATAGONIA Y ANTÁRTIDA S.A.**



*Consejo Federal Pesquero*  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 4/2015

**(PESANTAR) (23/02/15) solicitando asignación de cuota de merluza negra para el buque ECHIZEN MARU (M.N. 0326).**

Se recibe la nota de la referencia en la que la empresa informa la captura de la especie hasta la fecha de su presentación, y solicita la asignación de un volumen adicional de 300 toneladas para el corriente período anual, por las razones que expone.

**1.1.2. Nota de SAN ARAWA S.A. (23/02/15) solicitando CITC adicional de merluza negra para el buque TAI AN (M.N. 01530).**

Se recibe la nota de la referencia, mediante la cual la armadora informa la captura de la especie hasta la fecha de su presentación y solicita la asignación de CITC adicional del 15%, para lo cual también solicita la modificación de la Reserva de Administración de la especie y su destino al Fondo de Reasignación de CITC. Solicita alternativamente la asignación de 300 toneladas adicionales de volumen anual.

**1.1.3. Nota de ESTREMAR S.A. (23/02/15) solicitando asignación adicional de merluza negra.**

Se recibe la nota de la referencia por medio de la cual la propietaria del buque CENTURIÓN DEL ATLÁNTICO (M.N. 0237) informa que ha alcanzado el 80% de la CITC determinada para el corriente período y solicita una asignación adicional de la Reserva de Administración.

En atención a lo manifestado en las presentaciones de los puntos 1.1.1., 1.1.2. y 1.1.3., se instruye a la Coordinación Institucional para que solicite a la DNCP la remisión de un informe con las capturas de los buques que cuentan con CITC de merluza negra durante el corriente período, y el porcentaje que representan de la asignación anual total.

La representación de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, hace propio el pedido de las empresas con puerto base en Ushuaia con relación al remanente de merluza negra y la posibilidad de asignación para la captura y las reservas que a nuestra consideración deberían preverse para un aprovechamiento óptimo desde el punto de vista económico, biológico y social.

Destaca que la continuidad y permanencia de las pocas empresas pesqueras asentadas en la provincia, en gran medida se apoya en la captura de este recurso, por lo que desoír el pedido pone en riesgo la sustentabilidad de las empresas. En dicho sentido, resulta imperioso para la administración provincial que se establezcan mecanismos de uso que otorguen previsibilidad a las empresas, como podría ser el



*Consejo Federal Pesquero*  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 4/2015

otorgamiento de CITC permanente.

Continúa expresando que actualmente el uso de este remanente de la CMP de Merluza negra del Fondo de Reasignación impulsa la competencia entre las empresas que tienen a esta especie como objetivo, operando en sentido inverso al espíritu del régimen de Cuotas Individuales Transferibles de Captura, ya que fomenta una carrera contra reloj para agotar las CITC y solicitar asignación de volumen.

Por lo expresado, el representante provincial solicita que paralelamente a los trámites necesarios para la asignación de volumen a los peticionantes, se inicie un análisis y se definan criterios que permitan la distribución de CITC a los operadores pesqueros poseedores de cuota de este recurso.

**1.1.4. Nota de PRODESUR S.A. (02/02/15) interponiendo recurso de reconsideración contra las Disposiciones DNCP Nros. 1/13 y 2/15.**

El 5/12/13, en el Acta CFP N° 43/13 (punto 1.4.) se decidió la extinción de las CITC correspondientes a varios buques, por aplicación de las normas relativas a la explotación y transferencia de CITC, y se dispuso el registro y la notificación a los interesados por parte de la Autoridad de Aplicación.

El 28/03/14 PRODESUR S.A. interpuso recurso de reconsideración contra la decisión contenida en el punto 1.4. del Acta CFP N° 43/13. En forma previa a examinar el fondo de la presentación, en el Acta CFP N° 22/14, se decidió requerir el EXP-S05:0512577/13 para determinar si la impugnación había cumplido el plazo reglamentario.

El 2/02/15 PRODESUR S.A. interpuso un recurso de reconsideración contra las Disposiciones DNCP N° 1/2013 y N° 1/2015, dictadas como consecuencia de la decisión contenida en el punto 1.4. del Acta CFP N° 43/13.

La interesada dirige su nueva impugnación contra los actos dictados por la DNCP como consecuencia de la decisión contenida en el punto 1.4. del Acta CFP N° 43/13. Se trata de actos de ejecución de la decisión antedicha. De lo que se desprende la conexidad de ambos planteos. La decisión del CFP fue impugnada también por la interesada.

A partir de lo expuesto se instruye a la Coordinación Institucional para que solicite la remisión del EXP-S05:0512577/13 a fin de dar tratamiento a la primera de las impugnaciones, de la que depende necesariamente el trámite de la segunda (contenida en la nota de la referencia).



*Consejo Federal Pesquero*  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 4/2015

**1.2. Merluza común:**

**1.2.1. Reserva Social:**

**1.2.1.1. Nota de la Dirección General de Pesca de la Provincia del Chubut N° 232-15 SSP (26/02/15) solicitando asignación de Reserva Social de merluza común de su jurisdicción.**

Se toma conocimiento de la nota de referencia en la que la Provincia del Chubut, en atención a cuestiones de máximo interés social, solicita la asignación de un volumen de captura de la Reserva Social correspondiente a su jurisdicción, de acuerdo al concepto del artículo 4º, inciso e) del Régimen General de Cuotas Individuales Transferibles de Captura (CITC), y lo previsto en el artículo 6º de la Resolución CFP N° 23/09.

El volumen total de captura de merluza común requerido es de:

- 150 toneladas para el buque BAFFETA (M.N. 2635); y
- 100 toneladas para el buque PENSACOLA I (M.N. 747).

En atención a lo expuesto, el CFP decide por unanimidad asignar el volumen de captura de merluza común (*Merluccius hubbsi*) requerido conforme el máximo interés social determinado por la Provincia del Chubut. Dicho volumen se descuenta del porcentaje asignado a la Provincia en el Anexo II de la Resolución CFP N° 23/09, modificado por la Resolución CFP N° 6/12, equivalente al 4,8525% de la CMP de la especie, establecida para el año 2015 por Resolución CFP N° 18/14.

A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que comunique la decisión a la Autoridad de Aplicación a los fines de su implementación.

**1.2.1.2. Destino social de las reservas provinciales.**

Los representantes de las provincias integrantes del CFP manifiestan que las capturas efectuadas en las distintas jurisdicciones, correspondientes a las asignaciones de la Reserva Social, deben preservar la finalidad de atender el máximo interés social. Al respecto, acuerdan intensificar el control y fiscalización correspondientes a fin de asegurar el destino social que debe tener la captura de la Reserva Social de las respectivas jurisdicciones, en especial su procesamiento en las plantas ubicadas en cada jurisdicción provincial.

**2. AUTORIZACION PARA INVESTIGACION CIENTIFICA**

**2.1. Nota SSPyA 35/2015 (11/02/15) adjuntando:**



*Consejo Federal Pesquero*  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 4/2015

**Nota Letra DICOL Nro. 1218/14 con Nota Verbal Nro. 725 de la Embajada de Estados Unidos de América en la Argentina solicitando autorización para realizar actividades de investigación científica marina con el buque “LAURENCE M. GOULD” de pabellón estadounidense del 7 de abril al 11 de mayo de 2015.**

**Nota INIDEP DNI N° 12/2015 (04/02/15) a la Autoridad de Aplicación referida al embarque de personal técnico del Instituto en el crucero de investigación.**

Se toma conocimiento de las notas y documentación remitida por la SSPyA.

Por Nota DICOL N° 1218/14 la Consejería Legal de la Cancillería Argentina remitió a la SSPyA la Nota Verbal N° 725/14 de la Embajada de los Estados Unidos de América en la Argentina por la que se solicita la autorización de la República Argentina para que el buque LAURENCE M GOULD, de pabellón estadounidense, realice actividades de investigación científica marina en aguas sujetas a la soberanía y jurisdicción nacionales del 7 de abril al 11 de mayo de 2015. Este crucero está incluido en la campaña aprobada en el Acta CFP N° 39/14.

El objetivo de la investigación -según consta en la solicitud formulada por la representación estadounidense- es continuar con la recolección de información oceanográfica y meteorológica para clarificar el rol del océano sur en el sistema climático global, iniciada en años anteriores.

En la Nota INIDEP DNI N° 12/2015 el Instituto manifiesta que ha designado a un investigador para participar en las actividades del mencionado buque en el plazo que dura esta etapa de la campaña en aguas de jurisdicción nacional.

A partir de lo expuesto el CFP decide por unanimidad otorgar la autorización solicitada para que el buque LAURENCE M. GOULD lleve a cabo actividades de investigación científica marina en espacios marítimos sujetos a la soberanía y jurisdicción nacional, del 7 de abril al 11 de mayo de 2015, en el marco de la campaña aprobada en el Acta CFP N° 39/14, y los artículos 9°, y 23 de la Ley 24.922, sujeto a las demás condiciones que se establezcan por aplicación de la normativa vigente.

La etapa aprobada en el Acta CFP N° 39/14 mantiene los condicionamientos allí establecidos.

A continuación, se solicita a la Autoridad de Aplicación que requiera, por donde corresponda, a las autoridades estadounidenses que remitan los datos básicos, el informe final y, con prioridad a la República Argentina, antes de su publicación, de conformidad con las normas internacionales y nacionales aplicables.



*Consejo Federal Pesquero*  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 4/2015

Se instruye a la Coordinación Institucional para que remita las actuaciones a la Autoridad de Aplicación comunicando la decisión adoptada.

**3. CAPTURA INCIDENTAL**

- 3.1. Prueba piloto para la implementación de líneas espantapájaros en buques congeladores arrastreros (Acta CFP N° 31/14): Copia Nota DNPP 12/15 a la SSPyA remitiendo informe de avance.**

Se toma conocimiento de la nota con el informe de avance.

**4. CRUSTACEOS BENTONICOS**

- 4.1. Resolución CFP N° 12/12: Nota de CRUSTACEOS DEL SUR S.A. (24/02/15) solicitando el aval del CFP para la importación temporaria del buque CHIYO MARU N° 3 en el marco del proyecto aprobado.**

CRUSTÁCEOS DEL SUR S.A. informa en la nota de la referencia que se encuentra tramitando ante el Ministerio de Industria (Exp. S01-0270391/2014) la admisión de la importación temporaria del buque CHIYO MARU N° 3, arrendado por U\$S 20.000 mensuales, a los fines de llevar adelante su proyecto de pesca experimental de crustáceos bentónicos, aprobado por el CFP en el marco de la Resolución CFP N° 12/12, en el Acta CFP N° 38/12.

Atento lo solicitado por la interesada, se decide remitir una nota al Ministerio de Industria a fin de comunicarle que CRUSTACEOS DEL SUR S.A. obtuvo la aprobación del proyecto de pesca experimental presentado en el marco de la Resolución CFP N° 12/12, para ser ejecutado con el buque CHIYO MARU N° 3, adjuntando copia del acta y la resolución citadas.

A continuación se firma la Nota CFP N° 40/2015.

**5. LANGOSTINO**

**5.1. Plan de Manejo.**

Se acuerda continuar con el taller sobre el plan de manejo de langostino iniciado los días 28 y 29 de enero pasados, el día jueves 5 de marzo próximo en la sede del CFP, a partir de las 11 horas.



Consejo Federal Pesquero  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 4/2015

#### D. FONAPE

1. **Capacitación:** Notas de la responsable del Proyecto “Aprovechamiento integral de la captura: Elaboración de subproductos a partir de residuos pesqueros” (26/01/15, 03/02/15 y 19/02/15) solicitando prórroga para la ejecución del proyecto (Actas CFP Nros. 21 y 23 /2013 y Nro. 9/2014).

Se analizan las presentaciones realizadas por la responsable del Proyecto “Aprovechamiento integral de la captura: Elaboración de subproductos a partir de residuos pesqueros” aprobado en las Actas CFP N° 21/13, 23 /13 y 9/14, solicitando una prórroga para la ejecución del proyecto hasta el día 30 de junio del corriente año.

En las mismas se exponen los motivos por los cuales se ha producido una demora en la ejecución del citado proyecto, y se adjunta copia del expediente en el que tramita la aprobación de parte del financiamiento destinado a pagar los honorarios de los profesionales que llevarán a cabo las actividades contempladas en el mismo (\$ 30.000).

Asimismo, el Representante de la Provincia del Chubut, Subsecretario de Pesca de la provincia, agrega que la orden de pago correspondiente al expediente antes mencionado ya fue emitida, y manifiesta que cuenta con el compromiso del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos para aportar el saldo restante (\$ 71.200) durante el mes de marzo.

A partir de todo lo expuesto, se decide por unanimidad conceder la prórroga requerida para la ejecución del proyecto “Aprovechamiento integral de la captura: Elaboración de subproductos a partir de residuos pesqueros”, aprobado en las Actas CFP N° 21/13, 23 /13 y 9/14, hasta el día 30 de junio de 2015.

A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que comunique la decisión a la responsable del proyecto.

#### E. INIDEP

1. **Nota INIDEP DNI N° 17/2015 (19/02/15) adjuntando:**  
**Informe Técnico Oficial N° 1/15: “Pesquería del langostino *Pleoticus muelleri*. Descripción estadística pesquera de la temporada 2014.”**



*Consejo Federal Pesquero*  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 4/2015

Se toma conocimiento de la nota e informe de referencia.

Siendo las 13:30 horas se da por finalizada la sesión y se acuerda realizar la próxima reunión en la sede del CFP los días miércoles 4 y jueves 5 de marzo de 2015, a partir de las 14:00 horas.

Se adjunta a la presente la versión taquigráfica de la sesión como Anexo I.